



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso de Pertenencia 730264089001-2022-00029-00

Verificada la inscripción de la demanda, obrante a folio 90 anotación 3 y aportadas las fotografías de la valla, folio 69 vuelto y siguientes de la encuadernación, de conformidad con lo reseñado en el inciso 6º del numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA